



AYUNTAMIENTO
Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA*

CAJA: 03
PIEZA: 19



GOBIERNO CIVIL DE MALAGA

Secretaría del Ayuntamiento
de MARBELLA
- 9. DIC. 1942 79
Entrada n.º 2545

SECRETARÍA — NEGOCIADO.....

C I R C U L A R . -

NÚMERO.....

Uno de los mas preciados postulados del nuevo Estado Español, es el de la protección máxima a los menores, en quienes el dia de mañana debe recaer la inmensa responsabilidad de continuar nuestra mas noble tradición cristiana; y si tal protección, vá dirigida en general a toda la infancia, con mucho mayor motivo ha de alcanzar a los que por incuria de sus padres o por adaptación a medios de ambiente reprobables, necesitan mas aún una adecuada defensa que está encomendada a los Tribunales Tutelares de Menores y a los Establecimientos de su jurisdicción o Casas de Observación y Reformatorios.

La función benemérita y patriótica de los Tribunales tutelares complementa la de la Obra Nacional de Protección de los huérfanos de la Revolución y de la Guerra, impulsada por el Gobierno de nuestro Caudillo para realizar las consignas del Glorioso Alzamiento Nacional. Auxiliar por tanto a aquellos Tribunales es secundar las orientaciones del Estado y del Movimiento, que conjuntamente vienen prestigiando a todas las instituciones que dedican su atención a los distintos sectores juveniles para incorporarlos en su día al mejor servicio de la Patria.

En nuestra Provincia está ya constituido y actuando con el mayor interes el Tribunal de Málaga, y en vias de construcción un gran edificio para reformatorio, en Torremolinos. Pero, mientras se termina éste, existe para dichos fines de reforma el Cortijo del Moro, tambien en Torremolinos, cedido generosamente a ese efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y en donde ya están internados un buen número de menores necesitados de reforma.

Ademas funciona como Casa del Tribunal y de Observación, un inmueble en la calle de Pozos Dulces, de esta ciudad, que nó reúne las condiciones debidas; por lo que tambien con el concurso del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, del que se ha solicitado la cesión de terreno apropiado, y con otras necesarias aportaciones, se espera construir un edificio adecuado a los fines de tan buena Institución.

Mas para esa construcción, como para el normal funcionamiento del Tribunal, se requiere el concurso de todos los Ayuntamientos de la Provincia, directamente interesados tambien en la reforma de menores, ya que con la terminación del nuevo Reformatorio y de la Casa de Observación, podrán acogerse a los mismos a los indicados menores procedentes de sus respectivos terminos municipales.

Por todo ello, este Gobierno Civil espera del probado interés de los Ayuntamientos, en beneficio de esta obra tan beneficiosa para la juventud, que consigne en sus presupuestos cantidades en relación con sus posibilidades económicas, como subvención al Tribunal Tutelar de Menores de Málaga, y que atiendan al pago de ellas como una de las mas sagradas obligaciones; encargando a los Sres. Alcaldes me comuniquen haber realizado la consignación y su cuantía.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Málaga a 1º de Diciembre de 1.942.-

EL GOBERNADOR CIVIL

[Firma manuscrita]

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de *Marbella*.....

AL CONTESTAR CÍTESE NEGOCIADO Y NÚMERO